



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 115 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 FEB 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acta de Conciliación Nº 170-2013-CCG-ALEGRA-PUNO, Memorandum Nº 151-2014-GR PUNO/GGR, sobre VALIDACION Y RECONOCIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al acuerdo adoptado en la sesión de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 23 de setiembre del 2013, se expide la Resolución Ejecutiva Regional Nº 397-2013-PR-GR PUNO de fecha 24 de setiembre del 2013, autorizando al Procurador Público Regional, para que en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, pueda arribar a una conciliación con el representante de SUR MOTORS S.A. en relación al Contrato Nº 050-2013-ADS-GRP;

Que, adjunto al Memorandum Nº 151-2014-GR PUNO/GGR del visto, obra el acuerdo de conciliación celebrado por SUR MOTORS S.A. con el Gobierno Regional Puno, ante el Centro de Conciliación Alegria Puno, plasmado en el Acta de Conciliación Nº 170-2013-CCG-ALEGRA-PUNO de fecha 04 de octubre del 2013;

Que, en virtud de la autorización otorgada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 397-2013-PR-GR PUNO, en la audiencia de conciliación realizada el 04 de octubre del 2013, con asistencia de los representantes antes referidos, se tuvo los siguientes resultados: **PRIMERO.- SUR MOTORS:** 1. Dejar sin efecto la Resolución de contrato efectuado mediante carta S/n de fecha 29 de agosto de 2013, notificada al Gobierno Regional Puno en fecha 03 de setiembre de 2013. 2. Renuncian al cobro de intereses y/o indemnizaciones que se pudieran generar respecto al pago de los vehículos objeto del contrato Nro. 050-2012-ADP-GRP. 3. Respeto de las placas, serán entregadas conforme lo estipulado en el contrato y los documentos que forman parte del mismo. **SEGUNDO.- GOBIERNO REGIONAL PUNO:** 1. Se compromete a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Regional Nro. 376-2013-GGR-GR PUNO de fecha 21 de agosto de 2013, en consecuencia renuncia al cobro de cualquier penalidad que se pudiera generar como producto de la demora en la entrega de los vehículos Camionetas doble cabina 4x4, establecidas en el contrato Nro. 050-2012-ADP-GRP. 2. Se compromete a cancelar el monto total de contrato Nro. 050-2012-ADP-GRP ascendiente a la suma de S/. 215,645.00 (doscientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 nuevos soles) el día viernes 15 de noviembre de 2013, previa conformidad del área usuaria. 3. Se compromete a conformar la Comisión encargada de la recepción de los vehículos el día 09 de octubre de 2013. 4. Se compromete a alcanzar a la empresa SUR MOTORS S.A. los documentos correspondientes para el respectivo trámite de placas a la brevedad";

Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos arribados, es necesario que se emita el acto resolutorio que viabilice la ejecución de la conciliación arribada en fecha 04 de octubre del 2013, encargando su cumplimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como a la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- VALIDAR Y RECONOCER el Acta de Conciliación Nº 170-2013-CCG-ALEGRA-PUNO de fecha 04 de octubre del 2013, suscrito por el Dr. Rodolfo Gilmar Chávez Salas, Procurador Público Regional, en representación del Gobierno Regional Puno, y por don Jimmy Albert Ojeda Valverde, en representación de la empresa SUR MOTORS S.A., ante el Centro de Conciliación ALEGRA Puno, en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 170-2013, derivado de la ejecución del Contrato Nº 050-2012-ADP-GRP.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nro. 376-2013-GGR-GR PUNO de fecha 21 de agosto de 2013, en cumplimiento al compromiso primero de los acuerdos arribados por el Procurador Público Regional, en representación del Gobierno Regional Puno, conforme al Acta de Conciliación Nº 170-2013-CCG-ALEGRA-PUNO.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 115 -2014-GGR-GR PUNO

24 FEB 2014

PUNO,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la empresa SUR MOTORS S.A., a fin de que cumpla con la entrega de las placas, según las condiciones y plazos establecidos en el Acuerdo Conciliatorio, según Acta de Conciliación Nº 170-2013-CCG-ALEGRA-PUNO.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina Regional de Administración, el cumplimiento de la ejecución del Acta de Conciliación Nº 170-2013-CCG-ALEGRA-PUNO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO ALEGRA - PUNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 245-2007-JUS
Dirección: Jr. Huancané N° 119, 1er. Piso - Puno. Teléfono: 351098.

EXP. N° 170-2013.

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 170-2013-CCG-ALEGRA-PUNO

En la ciudad de Puno, distrito de Puno, siendo las once horas con diez minutos del día cuatro de Octubre del año 2013, ante mí **JOSE MAQUERA FLORES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01264057, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 19750, y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 865, se presentaron ante mí con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, con RUC N° 20406325815, representada por su Procurador Público Regional Abog. **RODOLFO GILMAR CHAVEZ SALAS** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01316674, desinado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2013-PR/GR-PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2013-PR-GR PUNO, con domicilio en Jirón Deustua N° 356, distrito, provincia y Departamento de Puno, y invitado: **SUR MOTORS S.A.**, con RUC N° 20100216346, representada por su apoderado Abog. **JIMMY ALBERT OJEDA VALVERDE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29687399, con domicilio en Av. Venezuela N° 2515 Parque Industrial, del distrito, provincia y Departamento de Arequipa, acreditado mediante vigencia de poder de persona Jurídica inscrita en la partida registral Nro. 11003699 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa ante este Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia, nos presentamos y decimos, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos se hallan descritos en la solicitud de Conciliación Extrajudicial, la misma que forma parte integrante del presente acta y se adjunta en copia certificada.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

- 1 Determinar la Resolución de contrato N° 050-2012-PR/GR-PUNO, suscrito en la fecha 03 de abril de 2013 entre EL Gobierno Regional de Puno y Sur Motors S.A. por la adquisición de dos (2) CAMIONETAS 4X4 por un monto de S/. 215,645.00.



MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito

Jose Maquera Flores
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
de Conciliador Extrajudicial N° 19570

Violeta Amaru Jara
ABOGADO
C.A.C. N° 2086



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública
y Acceso a la Justicia

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- SUR MOTORS:

1. Dejar sin efecto la Resolución de contrato efectuado mediante carta S/n de fecha 29 de agosto de 2013, notificada al Gobierno Regional Puno en fecha 03 de septiembre de 2013.
2. Renuncian al cobro de intereses y/o indemnizaciones que se pudieran generar respecto al pago de los vehículos objeto del contrato Nro. 050-2012-ADP-GRP.
3. Respeto de las placas, serán entregadas conforme lo estipulado en el contrato y los documentos que forman parte del mismo.

SEGUNDO.- GOBIERNO REGIONAL PUNO:

1. Se compromete a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Regional Nro. 376-2013-GGR-GR PUNO de fecha 21 de agosto de 2013, en consecuencia renuncia al cobro de cualquier penalidad que se pudiera generar como producto de la demora en la entrega de los vehículos Camionetas doble cabina 4x4, establecidas en el contrato Nro. 050-2012-ADP-GRP.
2. Se compromete a cancelar el monto total de contrato Nro. 050-2012-ADP-GRP ascendiente a la suma de S/. 215,645.00 (doscientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 nuevos soles) el día viernes 15 de noviembre de 2013, previa conformidad del área usuaria.
3. Se compromete a conformar la Comisión encargada de la recepción de los vehículos el día 09 de octubre de 2013.
4. Se compromete a alcanzar a la empresa SUR MOTORS S.A. los documentos correspondientes para el respectivo trámite de placas a la brevedad.

Finalmente las partes señalan que el presente acuerdo deja por resuelta cualquier controversia que se pueda generar respecto de la materia conciliada, con la suscripción de al presente acta conciliatoria.



MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuita

Roberto Flores
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 19570
Reg de Conciliador en Familia N° 865

Violeta Amaru Jara
ABOGADO
C.A.C. N° 2086



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Vicerrectoría de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la Abogada **ASUNTA VIOLETA AMARU JARA**, con Registro del Colegio de Abogados del Cusco N° 2086, Abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes acordaron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo No. 1070, concordado con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del día cuatro de Octubre del año 2013, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°170-2013-CCG-ALEGRA-PUNO**, el mismo que consta de tres (03) páginas.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
RODOLFO GILMAR CHAVEZ SALAS
DNI N°01316674



SUR MOTORS S.A.
JIMMY ALBERT OJEDA VALVERDE
DNI N°29687399



MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
N° Conciliador Extrajudicial N° 19570
N° Conciliador en Familia N° 865
Violeta Amaru Jara
ABOGADO
C.A.C. N° 2086